

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 2.417/2024

Con fecha del veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, la Quinta Teniente de Alcalde-delegada de Urbanismo, dictó Resolución número 2024/00003598 que dice:

<<VISTOS:

Con fecha del día nueve de octubre de dos mil veintitrés, la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Promoción Local, en sesión ordinaria, celebrada adoptó acuerdo, entre otros, en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación para actuación extraordinaria en suelo rústico para tanatorio en Polígono 34, parcela 123, de Las Navas del Selpillar, Ctra. A-3132, interesado por Palos Rodríguez Mediación y Servicios SL.

Con fecha de la presente se ha advertido error material en el texto del dictamen favorable emitido por la citada Comisión (CSV B765 9CAB C2D1 445E 1715). A dicho dictamen se hace referencia igualmente en el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, de fecha 25 de octubre de 2023 (CSV DE5D FC45 3A6A E0CF 3595), así como en el anuncio del Sr. Alcalde, de fecha 9 de febrero de 2024 (CSV AD7D 3F7F 7C3A 6D09 609A), que fue publicado en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, desde el 10 de febrero hasta el 15 de marzo de 2024, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 37, de fecha 21 de febrero de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en uso de las atribuciones

conferidas por resolución del Sr. Alcalde número 2023/00007103, de 4 de julio de 2023, por las que me ha sido delegada la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de urbanismo (BOP 186 de fecha 29 de septiembre de 2023), por éste mi Decreto, DISPONGO:

PRIMERO Y ÚNICO: Rectificar el error material observado en los siguientes términos:

En el dictamen emitido del asunto de la Comisión de Urbanismo y Promoción Local celebrada el 9 de octubre de 2023, donde dice:

“...Visto el informe técnico suscrito por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena el día 4 de octubre de 2023 (CSV 5984 9638 E4E4 4CA2 8309) ...

Visto el informe jurídico suscrito por el Jefe de Sección de Urbanismo el día 4 de octubre de 2023 (CSV 187A 5965 52CE D687 2930)...”

Debe decir:

“...Visto el informe técnico suscrito por el Arquitecto del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lucena el día 4 de octubre de 2023 (CSV 21E2 DD30 DD70 A185 1A84).

Visto el informe jurídico suscrito por el Jefe de Sección de Urbanismo el día 4 de octubre de 2023 (CSV 5424 4D10 1A66 A8AB B9BA)...” >>

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) y 32.2 de su Reglamento, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Lucena, 14 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.